



Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Gestión de Personas

AUTORIZA PAGO DE HONORARIOS A PRESTADOR DE SERVICIO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DENOMINADO SEGUNDO COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256

ANTOFAGASTA, 28 de Marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en particular lo previsto en el artículo 115 bis y siguientes: Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°20.502, Orgánica Constitucional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.990 que dispuso la elección popular del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la Regionalización del País que modifica la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°21.516 de presupuesto del sector público año 2023; Resolución N°6/2019 y 7/2019 de Controlaría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica y fija normas de exención del trámite de toma de razón respectivamente; Resolución Exenta N°194, de fecha 26 de febrero de 2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que fijó los lineamientos para el año 2022; Resolución Exenta N°95, de fecha 21 de enero de 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Resolución Exenta N°264, de fecha 01 de marzo de 2022, de este origen que aprueban respectivamente, convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional - DPR, de Antofagasta, para ejecutar el segundo componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2022; Resolución Exenta N°2515, de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de convenio Segundo Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Resolución Exenta N°48, de fecha 24 de enero del 2023 que aprueba modificación de convenio y transferencia de recursos para ejecutar programa segundo componente de la red nacional de seguridad pública, de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta; Decreto N°77, de fecha 11 de marzo del 2022, que nombra a doña Karen Elizabeth Behrens Navarrete como Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, demás normas que resulten pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

2.- Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito debiendo para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y la eficiencia en el uso de los recursos.

3.- Que, la Subsecretaría ha venido desarrollando la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública", en adelante también "la Red", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo de este modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y /o actualización de planes comunales; 2) Asistencia Técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública; y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito.

4.- Que, para el año 2022, los lineamientos fueron fijados a través de Resolución Exenta N° 194, de fecha 26 de febrero del 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5.- Que, en tal contexto, se suscribe convenio entre la Subsecretaría de la Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, en virtud del cual la primera se obliga a transferir recursos presupuestarios a esta Delegación Regional de Antofagasta, para que con cargo a aquellos, ejecute el segundo componente de la Red Nacional de Seguridad Pública año 2022, esto es, "Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública", a través de la contratación de un profesional que, cumpliendo determinadas exigencias, tendrá a su cargo la ejecución de dicho componente en los municipios de la región".

6.- Que, el convenio de transferencia de recursos se celebró con fecha 31 de diciembre del 2021 y fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 95, de fecha 21 de enero del 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y en tal mérito esta Delegación Presidencial Regional de Antofagasta ha aprobado el respectivo convenio, a través de la Resolución N° 264, de fecha 01 de marzo del 2022.

7.- Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta suscriben modificación de convenio para ejecutar el Segundo Componente de la Red de Seguridad Pública, año 2022, continuidad para año 2023, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 2515, de 30 de diciembre de 2022 por la mentada Subsecretaría y por Resolución Exenta N° 48, de 24 de enero de 2023 por esta Delegación Presidencial.

8.- Que, con fecha 27 de enero de 2023 se suscribió convenio a honorarios a suma alzada con el Sr. Christian Alirio Castro Bekios, de profesión Antropólogo Social, el cual actualmente, se encuentra en tramitación administrativa por parte de Servicio de Gobierno Interior.

9.- Que, la vigencia del respectivo contrato a honorarios es de 01 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023.

10.- Que, es de conocimiento público que, en el ejercicio de la función pública, y siempre en el marco de las prerrogativas que la ley le confiere, las actuaciones de la Administración del Estado deben ceñirse a los principios de enriquecimiento sin causa y retributivo, entre otros.

11.- Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes Nos 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010.

12.- Que, asimismo, el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo, en dictámenes N° 51.325 de 2016, y 6.973, de 1999.

13.- Que, como puede advertirse, el hecho de no haberse dictado la resolución que aprueba los contratos de los prestadores, no constituye fundamento suficiente para que el Servicio se exceptione de pagar los estipendios correspondientes al lapso en que los involucrados prestaron efectivamente servicios, más aún, si se considera que el desempeño del servicio se efectuó en virtud de una determinación expresa de la autoridad administrativa, la que dispuso que asumiera de inmediato sus funciones antes de dictarse la correspondiente resolución en razón de la naturaleza del proyecto.

14.- Que, tal como se ha reiterado ut supra, la persona individualizada, prestó y presta al día de hoy efectivamente, los servicios para el cual fue contratados y cuya tramitación administrativa aún no está afinada y conforme a los principios supra señalados, es del todo necesario proceder a efectuar el pago de sus honorarios por el mes MARZO de 2023, sin esperar la total tramitación de sus actos administrativos aprobatorios.

15.- Que, respecto a la disponibilidad presupuestaria para efectuar la erogación que trata esta resolución, es del caso hacer presente que las sumas dinerarias comprometidas fueron transferidas a esta Delegación Presidencial Regional y bajo administración de fondos. Asimismo, se cuenta con los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación.

16.- Que, en conformidad a los principios rectores del actuar administrativo antes enunciado, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no hayan concluido totalmente su tramitación administrativa.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍCESE el pago de los honorarios, por servicios prestados en el mes de MARZO de 2023, a don Christian Alirio Castro Bekios, profesional, por la suma de \$2.093.500. (Dos millones noventa y tres mil quinientos pesos), al que se deducirá el impuesto correspondiente.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto a la cuenta en administración de fondos 11401199 de esta Delegación Presidencial

TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA e infórmese a quien corresponda lo resuelto en esta resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



28/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nrWTxkFznFCK9tYRgcX4Tg==

RMM/rbv

ID DOC : 20056645

Distribución:

1. Paola Andrea Alanoca Manzor (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Social)
2. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS